UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 423 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAYO 2018

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por Rosa Yasmin Cavalcanti Del Águila contra la Resolución Rectoral Nº 426-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 426-2017-UNSCH-R, de fecha 12 de junio de 2017, se otorgó un premio pecuniario a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por haber obtenido buen rendimiento académico;

Que, con escrito de registro Nº 03590, de fecha 18 de julio de 2017, Rosa Yasmin Cavalcanti Del Águila, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral Nº 426-2017-UNSCH-R, en el extremo referido al premio pecuniario otorgado a Evelyn Maribel Rondinel Ochante;

Que, de conformidad con el artículo 217º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, según el jurista Juan Carlos Morón Urbina, se denomina recurso administrativo a la manifestación de voluntad unilateral y recepticia del administrado por la cual dentro de un procedimiento iniciado contesta una decisión de la Administración que le causa agravio, exigiéndole revisar tal pronunciamiento, a fin de alcanzar su revocación o modificatoria (*Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General.* Gaceta Jurídica, Lima, 2011, p. 610);

Que, los promedios de índice académico de las estudiantes Rosa Yasmin Cavalcanti Del Águila y Evelyn Maribel Rondinel Ochante son 15.603 y 14.914, respectivamente, de acuerdo a la información emitida por el Director de la Escuela Profesional de Derecho a través del Memorando Nº 004-2018-EPD-FDCP-UNSCH. En tal sentido, al haber obtenido buen rendimiento académico, corresponde otorgar el premio pecuniario a la estudiante Rosa Yasmin Cavalcanti Del Águila, en armonía con el Reglamento de Premios y Estímulos, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0435-96, de fecha 17 de mayo de 1996;

Que, en consecuencia, debe declararse fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Rosa Yasmin Cavalcanti Del Águila, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, contra la Resolución Rectoral Nº 426-2017-UNSCH-R;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 423 -2018-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal Nº 015-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 217º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundado el recurso de reconsideración interpuesto por ROSA YASMIN CAVALCANTI DEL ÁGUILA, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, contra la Resolución Rectoral Nº 426-2017-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 426-2017-UNSCH-R, de fecha 12 de junio de 2017, con el siguiente texto:

"**Artículo 1º.-** OTORGAR un premio pecuniario por el importe total de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 8,398.00) para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por haber obtenido buen rendimiento académico, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional de Derecho

17.	CAVALCANTI DEL ÁGUILA, Rosa Yasmin	13116055	S/. 323.00

(...)".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 423 -2018-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Rosa Yasmin Cavalcanti Del Águila
Archivo

CAZP/ywvj